

CLASE 8.^a0L3932156¹

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral

D. Antonio Malagón Perálvarez

D^a María Ángeles Barea Sánchez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D^a Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifican su ausencia los Sres Concejales

D^a María Concepción Leiva Burgos

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor, (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

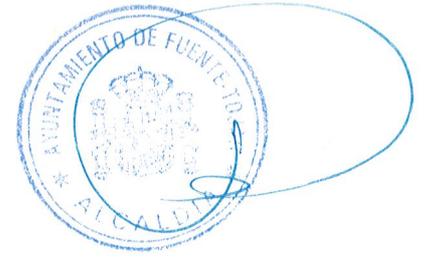
ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se someten a consideración plenaria el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24/10/2016, con enmienda en la intervención de la Sra. Alcaldesa, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

En primer lugar, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para introducir el asunto, señalando que como siempre se trae a este Pleno el borrador o proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 en tiempo y forma, dando cumplimiento así a las previsiones legales al respecto. Este presupuesto se ha elaborado conforme a lo establecido en la prorrogada LPGE así como a la vista de los Estados de Ejecución de gastos e ingresos de los ejercicios 2015 y corriente 2016. A continuación da lectura a la Memoria de Alcaldía que obra en el expediente, añadiendo que se trata de un presupuesto lo más real posible, y cuyos mayores ingresos vía subvención para inversiones se realizará mediante generación de créditos conforme se vayan percibiendo por esta Entidad Local. Se trata de un presupuesto que da cumplimiento a



la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. Asimismo indica que a lo largo de 2016 se han amortizado las devoluciones de PIE restando la deuda a LP del préstamo de Diputación, por importe de 15036 euros, con cuota anual de 7518 euros.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que su grupo se ha puesto en contacto con el ayuntamiento para que le sea remitida una documentación referida al estado de ejecución del presupuesto 2016 que constituye una documentación propia del expediente del presupuesto y no se le ha facilitado. Este estado de ejecución desglosado proporciona una mayor información que la remitida a nivel de Capítulo permitiría ver que partidas presupuestarias no han tenido gasto en 2016, sin embargo no se ha obtenido a pesar de que el Sr. Portavoz se desplazó al ayuntamiento e hizo este requerimiento a los funcionarios, quienes no tenían objeción alguna a la entrega, siendo la Alcaldía quien le ha denegado esta información solicitada. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de debatir el Presupuesto para 2017 y en consecuencia no falta ninguna documentación, toda vez que en el expediente ya obra el avance de la liquidación del presupuesto corriente 2016, tal y como se ha incluido en ejercicios anteriores, añadiendo que cuando se traiga la liquidación del presupuesto 2016 a Pleno se le facilitará toda la documentación, pero ese es otro asunto, no el que ahora es tratado como es la aprobación del presupuesto 2017.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que se le debe de haber entendido mal la solicitud de documentación pues tan solo se pretendía ampliar el resumen del avance de la liquidación del presupuesto 2016. siendo conocedor de que este asunto será tratado en un pleno posterior. El artículo 168 LRHL establece el avance como documentación a incluir en el expediente de aprobación del presupuesto, y tan solo se ha pedido la ampliación de esta información, insistiendo en que es necesario conocer este avance de liquidación de 2016 para un correcto análisis del presupuesto para el 2017.

La Sra. Alcaldesa insiste, de igual modo, en que este asunto será tratado con la profundidad que sea necesaria cuando se trate en pleno la liquidación del presupuesto 2016.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que su grupo no ha tenido participación, porque no se ha contado con él por el Equipo de Gobierno, en la elaboración del Presupuesto 2017, cuyo borrador se le entregó tan solo el jueves pasado, cuando anteriormente estos asuntos eran tratados en Comisión Informativa dando participación a la oposición en un ánimo de consenso de todos los grupos que componen este Pleno de la Corporación de Fuente Tójar. No es de recibo que el grupo socialista no participe ni documentación ni la participación de su grupo en la elaboración del presupuesto. Además, añade, se querían realizar propuestas que vengán a mejorar este borrados de presupuesto, puesto que se trata de un presupuesto insulso pues no varía en nada al del ejercicio anterior, lo cual parece aconsejar incluso haber prorrogado el presupuesto del ejercicio 2016 al ejercicio 2017. este tipo de cosas parecen aseverar el comentario que está en la calle consistente en que el pueblo está muerto, no hay nada ni para jóvenes ni para mayores. Aquí no hay



CLASE 8.^a



0L3932157³



nada. El presupuesto debe ser un instrumento para reanimar al pueblo y saber hacia donde queremos ir, pero este presupuesto se dedica tan solo a mantener, no ilusiona y no hay novedades más allá de las obras PER, y todo ello sin la participación de su grupo, apostilla el Sr. Portavoz popular. En el apartado de ingresos tampoco se ha reflejado el posible ingreso que suponga la licitación del tanatorio. El presupuesto debe ser algo más que lo que se ha presentado, debe ser una declaración de intenciones, una propuesta de ideas para solucionar los problemas de los tojeños, pero no es así. Es por todo lo expuesto por lo que su voto será en contra, concluye el Sr. Bermúdez.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que el Resultado Presupuestario de 200,000 euros provisional del ejercicio corriente de 2016 responde a las obras de PROFEA y otras inversiones pendientes de ejecución, debiendo tener en cuenta que el año aun no ha terminado. Añade la Sra. Alcaldesa que se organizan y ejecutan muchas actividades para mayores, actividades suficientes y adaptadas a los recursos municipales y cumpliendo la obligación de respetar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En cuanto al tanatorio, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha sacado a licitación por dos veces sin que se haya presentado nadie aun, siendo por ello por lo que no se ha previsto nada al respecto, debiendo recordar que ella no estaba de acuerdo en su día con la ejecución del tanatorio pudiendo haber dedicado este dinero a otra obra de mayor necesidad en el pueblo.

En cuanto a la falta de participación del grupo popular, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el grupo popular puede formular las propuestas que considere necesarias y presentarlas ante este pleno, pues el grupo popular sabe que desde que ella es alcaldesa se han traído por estas fechas siempre el borrador de presupuesto, lo cual permite al Sr. Portavoz popular prever cuando se aprobará el presupuesto y realizar las propuesta que estime convenientes. Incluso el grupo popular podría presentar enmiendas al presupuesto en este pleno pero no trae ni propuestas ni enmiendas. No obstante, este presupuesto está abierto a las subvenciones que se pudieran recibir para inversiones a lo largo del 2017, como ha ocurrido en este 2016 con la reforma de la plaza de abastos por importe de 42.000 euros, lo cual se ha conseguido por ella en una reunión con el Presidente de Diputación a través de una subvención de carácter excepcional. Asimismo, añade, a ella no le llega el comentario de que el pueblo está muerto, pues con los recursos que se tiene es uno de de los ayuntamientos que más empleo genera, obras PER, Promuges, arreglo de caminos, etc.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta en su segundo turno que su grupo votará en contra del presupuesto para reflejar el voto en contra de la gestión personal de la Sra. Alcaldesa, ni siquiera del grupo socialista, pero no diga que ello es votar en contra del Promuges o de las inversiones, pues se le debe recordar a la Sra. Muñoz que este programa de Promuges, por ejemplo, se aprobó cuando el Sr. Bermudez era Alcalde de Fuente Tójar, pero que no obstante en este punto hay que dejar a un lado los intereses personales o de grupo político. Se vota en contra de que el Equipo de Gobierno y la Alcaldesa a su cabeza no dé participación ni información al grupo



popular, añadiendo que un presupuesto no debe ceñirse tan solo en el ocio o el tiempo libre, sino que debe de abordar las medidas necesarias para solucionar los problemas de los tojeños, para que los jóvenes no se vayan a otros sitios o para que no venga a trabajar gente de fuera. Si se hubieran facilitado la documentación solicitada se podría haber elaborado una propuesta para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Juvenil, pero esta falta de documentación, de información y de transparencia impide la realización de propuestas, pues se le dedica todo el tiempo que se puede pero la Sra. Alcaldesa cobra 25.000 euros y él no, y es responsabilidad y obligación de la Alcaldesa el solucionar los problemas de los vecinos. Finalmente concluye el Sr. Bermúdez que su voto en contra no es en relación a Promuges, inversiones, etc, sino que vota en contra de la gestión de la Sra. Alcaldesa y de su falta de información y participación respecto del grupo popular.

La Sra. Alcaldesa, cerrando el debate del asunto, expone que no va a entrar en el asunto de Promuges toda vez que todo el mundo sabe que aquello fue una iniciativa del grupo socialista, añadiendo que no tiene en la aprobación del presupuesto ni intereses particulares ni partidistas. El Sr. Bermúdez sabe perfectamente cuando se elaboran los presupuestos municipales y cuando se van a traer a pleno para su aprobación por lo que tiene posibilidad y tiempo más que suficiente para realizar las propuestas que estime convenientes, y si el Equipo de Gobierno las considera positivas sin duda que se incluirán, al igual que las obras a realizar se han consensuado. Sin embargo, no se han recibido enmiendas o propuestas algunas por parte del grupo popular, pudiendo incluso presentarlas en este mismo momento, pero no es así porque no tiene ni propuestas ni enmiendas. Ha tenido un año para realizar propuestas desde la aprobación del presupuesto del año anterior, y viene a este pleno sin ninguna propuesta.

Tras el turno de intervenciones, conoce el Pleno la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Sr. Interventor municipal de Fondos, de fecha 15/11/2016, así como cuanta otra documentación preceptiva obra en el expediente de su razón, se propone a SS.SS la Adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Tójar, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, que ha sido sometido al conocimiento y consideración de este Pleno de la Corporación.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

0L3932158⁵CLASE 8.^a

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía”.

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo APROBADA de acuerdo con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: DOS (2 PP).

ABSTENCIONES: NINGUNA.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 21.20 horas, extendiéndose el presente Acta en cinco páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº. Bº. ALCALDÍA

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz.

